

ACUERDO DE MEJORAMIENTO

AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. ASAA S.A. E.S.P.

ANTECEDENTES

En el artículo 370 de la Constitución Política se consagra, que al Presidente de la República le corresponde señalar con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer, por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que presten dichos servicios públicos.

Ahora bien, la Oficina Asesora Jurídica de esta superintendencia mediante Concepto SSPD-OJ-2003-465 consideró que "(...) además de los planes de gestión previstos en la ley es jurídicamente viable la suscripción de compromisos o acuerdos de mejoramiento, pues a pesar de no estar estos instrumentos tipificados de manera expresa en el ordenamiento jurídico, dentro del ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia esta Superintendencia puede adoptar medidas preventivas orientadas a la eficiente prestación de los servicios públicos mediante la eliminación o disminución de los riesgos identificados en la gestión de las prestadoras." Así mismo, menciona que el Consejo de Estado en Sentencia de 27 de marzo de 2003 permite a las superintendencias diseñar mecanismos para la vigilancia y control necesarios para prevenir futuras o eventuales situaciones críticas de sus vigiladas.

De este modo, como un mecanismo de vigilancia especial, se establece el acuerdo de mejoramiento como un mecanismo mediante el cual se busca asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de manera continua e implementar los correctivos necesarios que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente y la optimización en la prestación de los servicios por medio de la realización de actividades concertadas en los tiempos establecidos para cada una.

Dentro de este marco, se suscribe el presente Acuerdo de Mejoramiento, como una de las bases para el desarrollo de la estrategia integral diseñada por la superintendencia, que permita a AVANZADAS SOLUCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P., ajustar sus indicadores de prestación del servicio a los parámetros regulatorios y normativos establecidos.

Este Acuerdo de Mejoramiento se suscribe debido a los hallazgos y no conformidades encontrados durante las acciones de vigilancia y control realizadas por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, toda vez que en cumplimiento de las



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



CT-F-003 V.5

Página 2 de 15

funciones, se realizó visita de inspección y vigilancia a ASAA S.A. E.S.P. los días 18 y 19 de febrero de 2014 y 10 y 11 de junio de 2015, y se realizó la evaluación integral al prestador en octubre de 2014 y en julio de 2015.

Mediante las acciones mencionadas en el párrafo que antecede, se realizó el diagnóstico a la empresa que permitió evidenciar hallazgos y no conformidades que fueron tenidos en cuenta para la concertación de las actividades a realizar por la empresa para el cumplimiento de las metas concertadas.

A continuación, del diagnóstico realizado se presentan las principales dificultades en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado evidenciadas en el desarrollo de las diferentes actividades de vigilancia mencionadas:

SERVICIO	SUSCRIPTORES (1)	COBERTURA (2)	CONTINUIDAD (3)	IRCA (4)		IANC (3)	MICROMEDICIÓN (3)
				2013	2014		
Acueducto	27.111	86%	9,6 h/día	12,10% RIESGO BAJO	5,47% RIESGO BAJO	70%	46,5%
Alcantarillado	23.043	72%	-	-	-	-	-

Fuente: (1) SUI marzo 2015; (2) Censo DANE 2005; (3) Información del prestador visita junio 2015; (4) SIVICAP.

- El IANC para el mes de mayo de 2015 fue del 70%.
- De acuerdo con los resultados de la Secretaria Departamental de Salud el IRCA en promedio para el año 2014 fue de 5,47%, riesgo bajo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2115 del 2007, es decir, que la empresa suministró agua no apta para consumo humano.
- La PTAP no cuenta con permiso de vertimientos ni tratamiento de los lodos generados en los procesos de potabilización, lo cual contradice lo establecido en el Artículo 119 de la Resolución 1096 del 2000 y a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
- El promedio de continuidad ponderado por población atendida en cada sector de los meses de enero a mayo de 2015 fue de 9,6 horas/día, lo cual, es considerado insuficiente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 del 2007 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- La cobertura de la micromedición para el mes de mayo de 2015 fue de 46,5%, lo cual contradice lo establecido en el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691.3005 - Fax (1) 691.3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691.3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



CT-F-003 V.5

Página 3 de 15

OBJETIVO

El objetivo se encuentra orientado a que por medio de acciones operativas, administrativas y gerenciales que realice la empresa se puedan superar dificultades que afectan o puedan afectar la prestación de los servicios por parte de ASAA S.A. E.S.P. mejorando de manera continua los indicadores de prestación.

OBJETIVOS ESTRUCTURANTES

Son los objetivos que la empresa ASAA S.A. E.S.P. articula en torno a programas y proyectos con los cuales se busca cumplir las metas establecidas que permitirán subsanar los hallazgos o no conformidades ajustando sus indicadores a la normatividad vigente.

1. INCREMENTAR COBERTURA DE MICROMEDICIÓN
2. INCREMENTAR EL RECAUDO
3. IMPLEMENTAR NUEVO MARCO TARIFARIO
4. CUMPLIR INDICE DE RIESGO PARA LA CALIDAD DEL AGUA - IRCA
5. INCREMENTAR CONTINUIDAD DEL SERVICIO ACUEDUCTO
6. CUMPLIR PERMISOS AMBIENTALES VIGENTES



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

[Handwritten signatures]

ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR

A continuación, se describen las estrategias planteadas por la empresa para cada una de las áreas, así como las metas a cumplir para cada uno de los objetivos concertados:

ÁREA COMERCIAL

1. Objetivo No. 1: INCREMENTAR COBERTURA DE MICROMEDICIÓN

Meta General: incrementar la cobertura de micromedición efectiva al 95%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

1.1. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MICROMEDICIÓN: el proceso de instalación masiva de medidores se centra en tres grandes pilares como lo son el Plan Departamental de Agua (PDA), el Sistema General de Participaciones (SGP) y ASAA S.A E.S.P., y de ella se desprenden dos proyectos:

1.1.1. Instalación de medidores año 2015: el PDA en coordinación con ASAA, y aportes del mismo, instalarán 6.333 medidores de manera gratuita en el segundo semestre del año 2015.

1.1.2. Gestión de medidores 2016-2019: contempla la presentación de una propuesta para gestionar recursos del SGP, como fuente principal de financiación, que permitan la instalación de 12.000 micromedidores en los predios de la ciudad de Riohacha, donde técnicamente sea posible su instalación, logrando el 95% de la cobertura exigido por la Ley 142 de 1994.

Esta actividad está orientada a la consecución de recursos que permita el suministro e instalación de micromedidores para abarcar el mayor porcentaje de predios medidos, buscando minimizar las inconformidades en los usuarios que puedan alegar derecho a la igualdad por el cobro de medidores instalados por la empresa, dado que bajo este proyecto continuarían siendo gratuitos.

Se debe tener en cuenta el incremento en la vinculación de nuevos suscriptores al catastro de usuarios que se realiza de manera paralela a la instalación de medidores, y que para el año 2019 se proyecta contar con 31.000 suscriptores.

De acuerdo con lo anterior, la verificación del cumplimiento de este objetivo se realizará de manera semestral evidenciando la instalación de medidores en número y al final del acuerdo en el año 2019, se verificará que la cobertura de medición efectiva sea mínimo del 95% de acuerdo con la siguiente fórmula:



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



$$\text{Cobertura de Medición Efectiva (\%)} = \frac{\text{Total medidores funcionando}}{\text{Total suscriptores}} * 100$$

2. Objetivo No. 2: INCREMENTAR EL RECAUDO

Meta General: Adelantar estrategias comerciales encaminadas a incrementar gradualmente el recaudo de la facturación corriente y la disminución gradual de la cartera, buscando mejorar la cultura de pago dentro de los usuarios.

2.1. IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA COMERCIAL DE GESTIÓN DEL RECAUDO: adelantar acciones y estrategias que ayuden a intensificar la gestión de cobro para lograr los objetivos propuestos.

Para el incremento gradual del recaudo por facturación corriente y la disminución de la cartera, se tienen contempladas políticas de negociaciones, cuyo objetivo es normalizar las deudas, que permitan el fortalecimiento de la cultura de pago. Con ello se proyecta incrementar anualmente el valor de recaudo corriente, respecto de la facturación corriente de mismo año, es decir, sin incluir los valores recaudados por subsidio ni cartera, de la siguiente manera:

2015: incrementar al 27%
2016: incrementar al 29%
2017: incrementar al 35%
2018: incrementar al 39%
2019: incrementar al 42%

Para efectos de la medición del indicador, se hará la relación entre el valor total anual recaudado corriente sobre el valor total facturado corriente para la vigencia evaluada que corresponde a una vigencia fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

$$\text{Incremento del Recaudo (\%)} = \frac{\text{Total recaudado corriente}}{\text{Total facturado corriente}} * 100$$

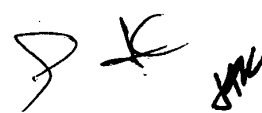


C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



3. Objetivo No. 3: IMPLEMENTAR NUEVO MARCO TARIFARIO

Meta General: desarrollar de conformidad con la Resolución CRA No. 688 de 2014 y desarrollos normativos complementarios, la elaboración del estudio de costos y tarifas para la operación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Riohacha.

3.1 ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TARIFARIO: elaboración del estudio de costos y tarifas de conformidad con la Resolución CRA No. 688 de 2014.

ÁREA TÉCNICA

4. Objetivo No. 4: CUMPLIR INDICE DE RIESGO PARA LA CALIDAD DEL AGUA - IRCA

Meta general: mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua $\leq 5\%$ en cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 2115 del 2007.

4.1. MONITOREO CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL: con base en los resultados IRCA reportados por Secretaria de Salud Departamental para el año 2013 y 2014, ASAA evidenció desconformidades en los resultados de las muestras tomadas por la autoridad sanitaria respecto de los resultados de control analizados en los laboratorios contratados y que cuentan con acreditación del ONAC, por lo tanto, se fortalecerá la actividad de muestreo conjunto con la autoridad sanitaria.

4.1.1. Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias presentadas a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaria Salud Departamental y ASAA respecto de aquellos meses en que se difieren en los resultados de control y vigilancia.

4.1.2. Verificación de muestras en un laboratorio externo adicional: hacer seguimiento y verificar los resultados mediante la remisión de algunas muestras a un laboratorio externo adicional contratado por la empresa que participe en PICCAP y se encuentre acreditado; lo anterior, con el fin de tener un tercero que informe sobre las muestras de calidad de agua y permita dirimir las diferencias de resultados frente a la información expedida por la Secretaria Salud Departamental.

Actualmente, algunas muestras se están remitiendo al laboratorio NANCY FLOREZ GARCÍA S.A.S. en la ciudad de Valledupar y el cual cuenta con acreditación del IDEAM expedida por la Resolución No. 562 del 28 de marzo de 2014, certificación del Ministerio



CT-F-003 V.5

Página 7 de 15

de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 4353 de 2013 y certificación de PICCAP del 16 de junio de 2014.

4.2. IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA: actualmente el control de la calidad del agua se realiza a través del servicio de laboratorio contratado con la empresa Triple A de Barranquilla y con el laboratorio NANCY FLOREZ GARCÍA S.A.S. en la ciudad de Valledupar. Con el fin de reducir el tiempo de análisis y emisión de resultados de las muestras tomadas diariamente y garantizar que el agua distribuida a la ciudad sea apta para el consumo humano en todo momento, se diseñará, construirá e implementará un laboratorio de calidad de agua de ASAA del cual se validará y acreditará ante el ONAC las metodologías analíticas requeridas para analizar el agua distribuida a la ciudad.

5. Objetivo No. 5: INCREMENTAR CONTINUIDAD DEL SERVICIO ACUEDUCTO

Meta general: aumentar las horas de prestación de servicio de acueducto

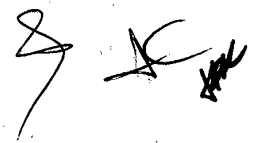
Teniendo en cuenta que la problemática de desabastecimiento que presenta el sistema de acueducto es causada principalmente por las altas pérdidas en las redes y por la baja capacidad de producción de la PTAP que no cubre la necesidad del servicio de la ciudad, se plantean las siguientes actividades que permitirán mejorar la continuidad del servicio.

5.1. CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE 4 POZOS PROFUNDOS: consiste en implementar un sistema de producción de agua potable alternativo al actual de sistema, el cual incluye captación mediante 4 pozos profundos y dos plantas desalinizadoras; se indica que la actividad será financiada con recursos del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con el acompañamiento del operador ASAA S.A. E.S.P., el Municipio, CORPOGUAJIRA, el Servicio Geológico Colombiano y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y con la participación de ECOPETROL.

El proyecto está dividido en dos zonas, la primera ubicada en la Comuna 10 y el segundo en la salida hacia Maicao kilómetro 3, en predios del SENA Industrial; en cada zona se construirán dos pozos, línea de aducción, planta de tratamiento de ósmosis inversa conformada por dos módulos con capacidad para tratar 29 l/s, cuatro tanques de almacenamiento de agua con capacidad de 100m³, seis unidades de filtración, equipos de bombeo y unidades de aplicación de desinfectante y anti incrustante, casetas de operación, redes eléctricas, estaciones de bombeo de agua tratada, planta de energía de emergencia equipamiento de los pozos, redes de conducción, empalmes de distribución y redes de descarga de las aguas de rechazo.



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



CT-F-003 V.5

Página 8 de 15

Se tiene proyectado que en cada zona se pueda producir aproximadamente 70l/s, los cuales serán incorporados al sistema aumentando el volumen de agua producida y distribuida, así mismo, permitirá contar con un sistema de abastecimiento alterno para distribuir el agua en situaciones de emergencia que se presente en la planta de tratamiento, lo cual garantizará mayor continuidad del servicio y disminuir la vulnerabilidad actual del sistema.

- 5.2. AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL AGUA TRATADA EN LA PTAP:** adelantar los diseños de las obras de ampliación de la capacidad de producción de la planta de tratamiento de agua potable en 100l/s pasando de 500l/s (capacidad actual) a 600l/s y posteriormente se iniciará la ejecución de las obras de construcción del módulo de ampliación de la planta.
- 5.3. CONTROL Y REDUCCIÓN DEL IANC:** realizar seguimiento a las pérdidas técnicas y comerciales con el fin de controlarlas y reducir las en 10 puntos porcentuales de forma que se cuente con mayor volumen de agua para servir a la población atendida.
- 5.3.1. Control y reducción de pérdidas en línea de conducción:** realizar seguimiento, control y reducción a las pérdidas a lo largo de la línea de conducción de 45 km, identificación de comunidades indígenas conectadas a la línea de conducción que utilizan el agua y que están ubicadas en zona rural, por fuera del área urbana del municipio de Riohacha que es la zona de operación de ASAA de acuerdo al contrato de operación. Por lo cual, una vez identificadas las comunidades indígenas conectadas de manera fraudulenta al sistema de conducción se procederá a cuantificar la cantidad de agua que consumen y se realizará la gestión ante a administración municipal para facturar el agua consumida por estas comunidades toda vez que es el Alcalde Municipal el garante de la prestación de los servicios en zonas rurales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 142 de 1994.
- 5.3.2. Sectorización de la distribución de agua en el casco urbano:** la actividad se define como la instalación de seis (6) macromedidores en los sectores hidráulicos mediante el proyecto financiado por PDA (consistente en el Plan Gestión Demanda) con el fin de realizar el balance hidráulico de las pérdidas por sector y de cuyo balance se presentará un informe semestral.
- 5.3.3. Reposición de redes de asbesto cemento por cumplimiento de su vida útil y construcción de nuevas redes:** consiste en instalar 50.000ml de redes incluidas redes matrices.
- 5.3.4. Subsectorización de los sectores definidos por el plan departamental de agua en el proyecto de gestión de demanda:** la actividad de sub sectorización tiene como objetivo identificar áreas más pequeñas para poder analizar el comportamiento del IANC sobre esas



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspdp@superservicios.gov.co



áreas y del análisis de la información de la subsectorización se tomarán decisiones sobre priorización de zonas para disminuir IANC. La actividad se financiará con recursos del Patrimonio Autónomo.

- 5.3.5. Plan de identificación y corrección de fugas:** el plan de identificación y corrección de fugas parte desde la sectorización que se tiene planteada tanto en las obras de gestión de demanda que adelanta el Plan Departamental de Agua de La Guajira, como en la sub sectorización que tiene planteada ASAA S.A E.S.P, sumado al balance hidráulico que se haga con la macromedición vs volumen de agua facturado, este balance hidráulico nos indica los sectores o subsectores (en caso de implementarse macromedición para éstos) que tienen mayor IANC, al identificar el sector de mayor IANC se pueden hacer programas de identificación de fugas no perceptibles, dado que las perceptibles se pueden identificar fácilmente.

Para completar esta meta es indispensable sensibilizar y culturizar a la misma población en el programa de ahorro y uso eficiente del agua - PAYUEDA, generando una conciencia de reporte de cualquier fuga que aparezca en las calles y lo más importante es corregir estas fugas en el mínimo tiempo posible.

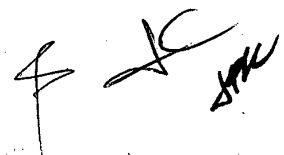
- 5.3.6. Balance Hidráulico:** con el número de usuarios medidos y los no medidos, el volumen de agua tomada por las comunidades indígenas, el volumen de agua producida, la instalación de los macromedidores en los sectores hidráulicos, el agua medida pero no cobrada, se realizará un balance de los sectores hidráulicos. Con la anterior información será la base para la toma de decisiones y seguimiento a cada sector e identificar la causa del mayor IANC y tomar los correctivos pertinentes.

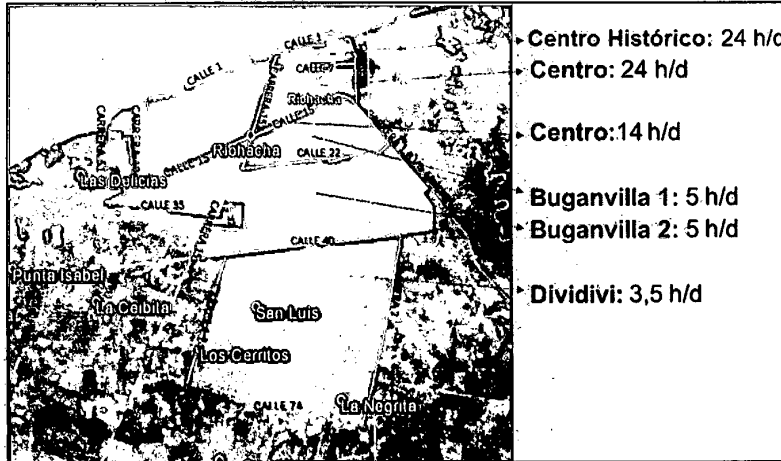
Con el cumplimiento del compromiso de incremento en la continuidad del servicio de acueducto se pasará de tener un promedio ponderado mensual de distribución del servicio de 9,6h/d calculado para el periodo de enero a junio de 2015 y considerado insuficiente en la Resolución 2115 de 2007 a 18,1 h/d al finalizar el acuerdo de mejoramiento y considerado suficiente por la misma resolución.

Como meta intermedia, para diciembre de 2016 se pasará de 9,6h/d calculado para el periodo de enero a junio de 2015 a 15,1 h/d al finalizar el año 2016.

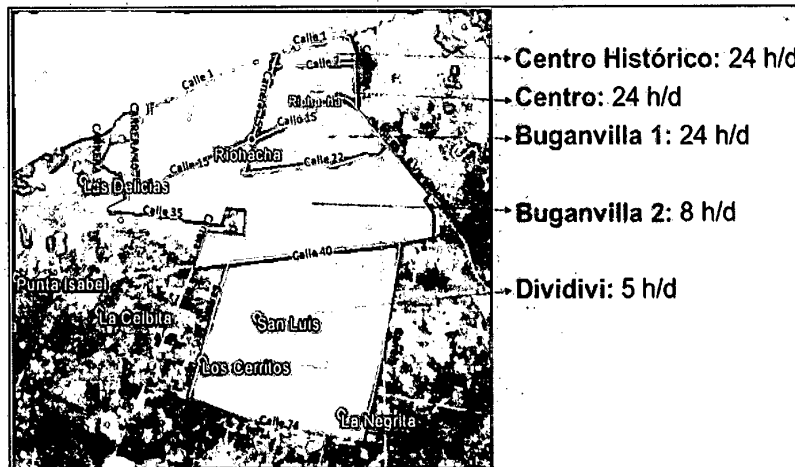


Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co





Prestación del servicio 2015



Prestación del servicio 2016 (meta intermedia)



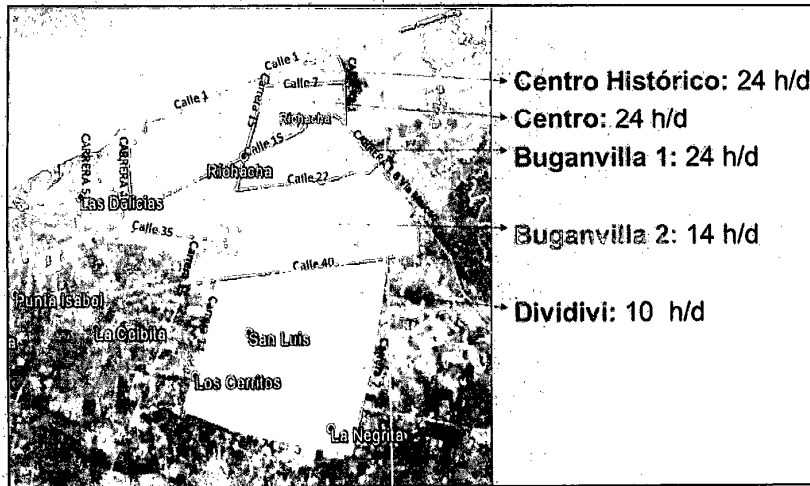
C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - ssp@superservicios.gov.co

[Handwritten signature]



Prestación del servicio 2019 (meta final)

Para efectos de la medición del incremento de la continuidad del servicio de acueducto, se tendrá en cuenta la población beneficiada determinando el promedio ponderado de la continuidad por sector, de acuerdo con fórmula establecida en la Resolución 2115 de 2007:

$$IC = \left(\frac{\sum (Nhs)_j \times (Ps)_j}{(730) \times (Pt)} \right) \times \left(\frac{24h}{\text{día}} \right)$$

Donde:

(Nhs)_j = Número de horas prestadas en un mes en el sector j

(Ps)_j = población servida del sector j

730 = Número de horas que tiene un mes

(Pt) = población total servida por la persona prestadora.



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Handwritten signatures and initials, including 'AC' and 'JPC'.

ÍNDICE DE CONTINUIDAD 2015 (inicio)				
SECTOR	POBLACIÓN	SERVICIO PRESTADO PROMEDIO ENE-MAY (horas/mes)	PROPORCIÓN	ÍNDICE DE CONTINUIDAD (h/d)
Centro	43.195	424	5.573.712	9,5
Centro Histórico	7.690	725	18.297.402	
Buganvilla 1	15.372	196	3.012.912	
Buganvilla 2	49.378	196	9.678.088	
Dividivi	16.880	101	1.701.504	
Total	132.515		382.63618	

ÍNDICE DE CONTINUIDAD DICIEMBRE 2016 (meta intermedia)				
SECTOR	POBLACIÓN	SERVICIO PRESTADO (horas/mes)	PROPORCIÓN	ÍNDICE DE CONTINUIDAD (h/d)
Centro	43.195	730	5.613.700	15,1
Centro Histórico	7.690	730	31.532.350	
Buganvilla 1	15.372	730	11.221.560	
Buganvilla 2	49.378	196	9.678.088	
Dividivi	16.880	101	1.701.504	
Total	132.515		59.747.202	

ÍNDICE DE CONTINUIDAD DICIEMBRE 2019 (meta final)				
SECTOR	POBLACIÓN	SERVICIO PRESTADO (horas/mes)	PROPORCIÓN	ÍNDICE DE CONTINUIDAD (h/d)
Centro	43.195	730	5.613.700	18,1
Centro Histórico	7.690	730	31.532.350	
Buganvilla 1	15.372	730	11.221.560	
Buganvilla 2	49.378	390	19.257.420	
Dividivi	16.880	300	5.064.000	
Total	132.515		72.689.030	



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

Handwritten signatures and initials:
 K
 7
 JPC

6. Objetivo No. 6: PERMISOS AMBIENTALES VIGENTES

Meta general: cumplir con la normativa legal vigente establecida en la Resolución 1096 del año 2000, Artículo 119 y lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.

6.1. IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PARA TRATAMIENTO DE LODOS DE LA PTAP: establecer un esquema general para el manejo adecuado de lodos provenientes de la planta de tratamiento de agua potable de la empresa ASAA S.A. E.S.P. acorde con las políticas de protección de la salud de la población y del medio ambiente, así como de la Resolución No. 1096 de 2000, la minimización de generación de residuos, el empleo de tecnologías limpias, revalorización y disposición final segura de lodos. Para lo cual, se diseñarán y contratarán las obras para el sistema de tratamiento del lodo generado durante el proceso de potabilización acorde con lo establecido en la Resolución 1096 del 2000.

PLAN DE ACCIÓN

En el plan de acción del presente programa de gestión se consolidan las acciones a realizar descritas anteriormente para cada uno de los compromisos.

Anexo se presenta el plan de acción compuesto por las siguientes columnas:

Área: Comercial, Técnica, Financiera y/o Administrativa.

Hallazgo / No Conformidad: describe la situación incorrecta o indeseable detectada por un ente de control o por los sistemas internos de autocontrol.

Programas / Proyectos: describe el conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas que el prestador determina ejecutar en un determinado plazo para mitigar, eliminar y corregir la situación que generó el hallazgo o no conformidad.

Meta: es el propósito a cumplir en un lapso definido de tiempo, que está conformado por actividades específicas contenidas dentro de los programas y proyectos.

Línea Base: es la medición, nivel de servicio o indicador que presenta la empresa antes de iniciar el programa de gestión. Es la información de la situación inicial a la firma del programa de gestión, que se va a tener en cuenta para el cálculo de los indicadores.

Fecha Inicial: fecha a partir de la cual la empresa de acuerdo con el cronograma de actividades, empezará a desarrollar acciones para alcanzar el nivel del indicador definido por la SSPD.



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 - Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co



CT-F-003 V.5

Página 14 de 15

Fecha Final: fecha en la cual se culminarán todas las actividades consideradas en el cronograma de la empresa y se logra el nivel del indicador definido por la SSPD.

Valor Proyectado de la Inversión: valor a invertir para ejecutar la actividad que permita alcanzar la meta establecida.

Fuente de Financiación: origen de los recursos para financiar la inversión.

DURACIÓN

El presente Acuerdo de Mejoramiento tendrá una duración de desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019.

CIERRE

El presente Acuerdo de Mejoramiento se entenderá por cerrado con la presentación del informe final de seguimiento y el estado será el que allí se registre.

En todo caso, el presente Acuerdo podrá ser terminado de manera anticipada por la SSPD cuando se evidencie el incumplimiento de algunas de las metas establecidas en el mismo.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción estará sujeto al control y vigilancia de la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo a través de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, para el efecto ASAA S.A. E.S.P., realizará y presentará informes semestrales de avance en la ejecución del Acuerdo de Mejoramiento a la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, en las fechas que se relacionan a continuación:

INFORMES	FECHAS DE ENTREGA
Primer informe	31 de enero 2016
Segundo informe	31 de julio de 2016
Tercer informe	31 de enero de 2017
Cuarto informe	31 de julio de 2017
Quinto informe	31 de enero de 2018
Sexto informe	31 de julio de 2018
Séptimo informe	31 de enero de 2019



Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
 NIT: 800.250.984.6
 PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
 Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
 www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

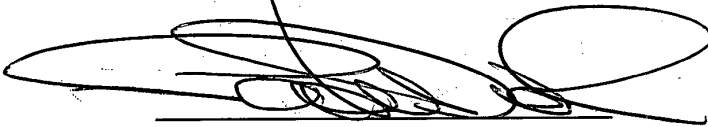


Octavo informe	31 de julio de 2019
Noveno informe	31 de enero del 2020

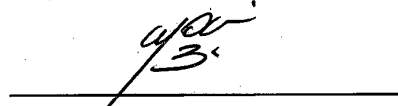
Adicionalmente, se realizarán reuniones cuando se requieran en la superintendencia para verificación del avance de los indicadores del programa, así como, visitas *in situ* de inspección, a través de las cuales se verificará la ejecución de las acciones planteadas en el presente programa de gestión.

Se aclara que para la presentación de los avances parciales, cuando se trata de indicadores cuya información base para el cálculo, se reporte de manera anual al SUI, se debe remitir el indicador intermedio, calculado con la información que disponga la empresa y adjuntar las bases de cálculo. Es decir, los valores respectivos del numerador y denominador e informar la fuente. Igualmente, la base de comparación de los indicadores acordados será el Sistema Único de Información SUI.

En aceptación de todos los compromisos adquiridos y como constancia del mismo, se firma a los 31 días del mes de julio de 2015.



PATRICIA DUQUE CRUZ
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS



WILLIAM GARCÍA MEDINA
Gerente
ASAA S.A. E.S.P.

Elaboró: Laura M. Ruiz – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Acueducto y Alcantarillado.
Revisó: Gloria Patricia González - Coordinadora del Grupo de Evaluación Integral de Acueducto y Alcantarillado
Edgardo Torres – Asesor del Superintendente Delegado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
Aprobó: Luis Fernando Ramos Parra – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado
Jorge Andrés Carrillo Cardoso – Superintendente Delegado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
Expediente: 2006420351600330E



C014/5927



C014/5927

Carrera 18 N.º 84-35 - Bogotá D.C., Colombia - código postal: 110221
NIT: 800.250.984.6
PBX (1) 691 3005 – Fax (1) 691 3142 - Correo Territorial
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
www.superservicios.gov.co - sspd@superservicios.gov.co

